



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Acta de Defunción				
DESCRIPCIÓN:				
Registrar el deceso de personas fallecidas dentro del territorio del Estado de México, mediante la expedición y entrega del acta de defunción correspondiente y la inscripción de la misma en el Registro Civil de acuerdo a la normatividad aplicable.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Título Primero, Capítulo II, Art.30; capítulo III, Art. 33; Título Quinto, Art. 121, fracción IV y Título Séptimo, Art. 130, inciso E, Párrafo 5). Ley de la Nacionalidad (Capítulo I, Art.2, fracción IV, Art.3, fracción I y Capítulo II, Art. 13, fracción I. Ley General de Población (Capítulo III, Art. 67, 68, 72, 89 y 93), Reglamento de la Ley General de Población (Capítulo Segundo Sección II, Art. 23; Art. 52,79, y 81; Capítulo VII, Sección II, Art 148 y 149 fracción I y Art. 152 y 153.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción	VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona fallece		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Certificado Médico de Defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud (expedido por medico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria	SI	N/A	Código Civil del Estado de México (libro segundo, Título Primero, Art. 2.1, Título Segundo, Art. 2.3, Título Cuarto Art. 2.13 al 2.16, Libro Tercero, Título Primero, Art. 3.1 al 3.7, Título Segundo, Capítulo I, Art. 3.8 al 3.18).	
Identificación Oficial Vigente y comparecencia del declarante	SI	I	Reglamento del Registro Civil del Estado de México (Título Primero, Capítulo I, Art. 1 y 2, fracciones I, V, VI, VII y VIII, 3, 4 fracción VI, del 16 al 23, Título Segundo, Capítulo I, Art. 24 al 40, Capítulo III, Art. 73 al 83, Gaceta del Gobierno del 28 de septiembre de 2006).	
Solicitud que contendrá firma(s) de quienes comparecen (el oficial facilita este documento)	SI	N/A	Ley del Registro Nacional de Población (Capítulo VI, Art. 84, 86, 89, 92, 93).	
Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, orden de inhumación y/o cremación correspondiente en caso de deceso y se viera dado por causa violenta o sospechosas	SI	I	Código Federal Penal (Libro Segundo, Título Decimoséptimo, Capítulo VI Art. 280 y 281).	
Permiso del Sector Salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100km del lugar en que ocurrió el deceso	NO	I	Código Penal del Estado de México Título Segundo (Subtítulo VI, Capítulo Único, Art. 212, 224 al 227).	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	2 Días Hábiles
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
			TARJETA DE DÉBITO	NO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO



(718) 126- 0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se podrá entregar el acta de defunción siempre y cuando reúnan los requisitos mencionados anteriormente, de lo contrario si hace falta uno o varios no podrá se podrá llevar a cabo.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Registro Civil		Oficialía 02 del Registro Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Isaías Luis Espiridión Margarita		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Domicilio Conocido San Mateo el Viejo	MUNICIPIO:	Temascalcingo	
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1824472	N/A	N/A	isaluesmar@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 01 de Temascalcingo			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Octavio Bautista Núñez			
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temascalcingo	
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
718	1260145	N/A	N/A	rc_temas01@hotmail.com
718	1260167	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Temascalcingo			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El acta de Defunción tiene algún costo?			
RESPUESTA:	El acta de Defunción no tiene ningún costo esto está declarado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 142			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tienen que traer Certificado de Defunción?			
RESPUESTA:	Sí, el Certificado de Defunción lo extiende un Medico titulado			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo debe de pasar para poder sacar el acta de defunción?			
RESPUESTA:	Después del deceso tiene que pasar 24 horas para poder hacer el tramite			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
N/A				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
			31/07/2019.	
OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALCINGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 02 Temascalcingo	OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALCINGO		



(718) 126- 0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx